

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. No. **900.306.306-1**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con Cedula de Ciudadanía No **16.752.328**, dentro del expediente No. **RPP -140 (EDKE -01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de Diciembre de 2018. **AUTO No. 201808008333**
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.752.328, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. 900.306.309-1, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010148865 de 18 de abril de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	SECTOR	MINA	MUNICIPIO
1	Marlon Restrepo e Indeterminados	931.743	1.273.958	Manzanillo	Mina el Paraíso	Segovia

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28 iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

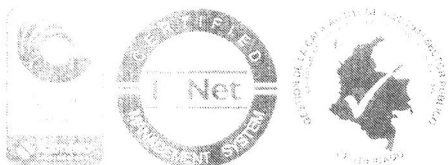
Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

JJ



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA** con Nit. No. **900.306.306-1**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con Cedula de Ciudadania No **16.752.328**, dentro del expediente No. **RPP -140 (EDKE -01)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de Diciembre de 2018. AUTO No. 2018080008342.
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.752.328**, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con NIT. **900.306.309-1**, beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, que interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010088351 de 05 de marzo de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	PERTURBACIÓN	ESTE	NORTE	MINA	MUNICIPIO
1	Griselio Marulanda e indeterminados	930.040	1.272.965	La Contentilla	Remedios

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019:1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28** iniciando desde las **10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO**, **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA**, **ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** , en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con NIT 900.306.309-1 beneficiaria del Título Minero placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

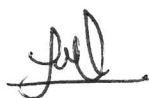
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **71.644.342**, en calidad de representante legal de la Sociedad **MINEROS S.A** con **NIT. 890.914.525-7**, como beneficiaria del título minero **No. 57011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10/04/2018. **AUTO No.2018080001460**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrado por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71 644 342 representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria del título minero N° 57011,

inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. 2017010355372 del 25 de septiembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **EDINSON DE LOS REYES RAMOS Y UN GRUPO DE PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio **EL BAGRE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

()

Frente No. 1

Perturbadores: *personas indeterminadas*

Herramientas: *01 excavadora color anaranjado marca HITACHI*

03 dragas pequeñas para elevadora

01 excavadora amarilla varada hace meses abandonada por mineros de nacionalidad brasilera según reporta el responsable de la minería.

Coordenadas Geográficas: *(lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):*

N 07°45'21.5" W074° 46'59.5"

Coordenadas IGAG (sic)

E 922152.78 N 1349495.57

Localización: *Vereda Amacerí, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia*



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Frente No. 2

Perturbadores: Edinson de los Reyes Ramos

Herramientas: 01 Retroexcavadora Hitachi

02 Dragas de buzo

Coordenadas Geográficas: (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°43'43.31" W 074° 45'35.60"

Coordenadas IGAC: 924718.925 1346474.722

Localización: Vereda: Amacerí, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

Frente No. 3

Perturbadores: personas indeterminadas

Herramientas: 01 Brasilera Blanca con Anaranjado

Coordenadas Geográficas: (lugar donde en el mes de septiembre de 2017 se encuentra la maquinaria):

N 07°53'53.0" - W 074° 48'10.9"

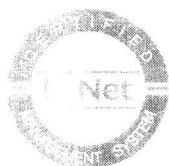
IGAC: 919991.823 1365214.144

Localización: Vereda: Sabalito, Municipio: El Bagre, Departamento: Antioquia

()

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, los días 18 de junio de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y los días 19, 20, 21 y 22 del mismo mes y año a partir de las 8: 00 a.m., el día 25 de junio de 2018 a partir de las 10:00 a.m. y los días 26, 27, 28 y 29 del mismo mes y año a partir de las 8: 00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero N° 57011, inscrito en el Registro Minero Nacional con código EDKA-03, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellados en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de EL BAGRE, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación

ARTICULO TERCERO. DESIGNAR a **PAULA MURILLO BENJUMEA**, Ingeniera Geóloga, perteneciente a esta Delegada, quien estará encargada de realizar las gestiones de estos procedimientos de Amparo Administrativo. En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso, que cita lo siguiente:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Artículo 233. Deber de colaboración de las partes. Las partes tienen el deber de colaborar con el perito, de facilitarle los datos, las cosas y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo; si alguno no lo hiciere se hará constar así en el dictamen y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a la funcionaria **DIANA DEL CARMEN FIGUEROA LEMUS** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A.**, con NIT. 890.914.525-7, beneficiaria del título minero **N° 57011**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKA-03**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **EL BAGRE**, con el fin de garantizar el debido proceso

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

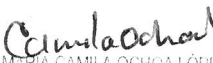
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

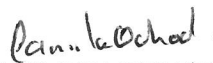
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

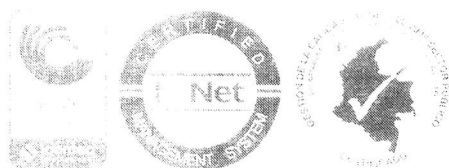
A la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. No. **900.084.407-9**, por intermedio de su Representante legal, el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.950.356**, dentro del expediente No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 16 de Noviembre de 2018. AUTO No. 2018080007899. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejos Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292** interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2018010428198** el **01 de noviembre de 2018**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	La Cascada	John Jairo Martínez Roldan John Andrés Martínez	907380,5109	1211831,34	SAN ROQUE
2	La Cascada	Alex Silva Kenner Anderson Silva Luis Fernando Charri	907736,9836	1211441,494	SAN ROQUE
3	La Cascada	Alex Silva Kenner Anderson Silva Luis Fernando Charri	907744,9939	1211445,482	SAN ROQUE
4	La Cascada	Juan Pablo Orozco Mario Arismendi	907727,9853	1211445,513	SAN ROQUE
		Indeterminados			
5	La Cascada	Indeterminado	907803,1104	1211493,4	SAN ROQUE
6	La Cascada	Néstor Enrique Rúa Delgado	907391,4254	1211781,295	SAN ROQUE
7	La Cascada	Indeterminado	907467,4965	1211799,165	SAN ROQUE
8	La Cascada	Marcos Duque Gonzales Edwin Yulian Gallego Henao	907458,5648	1211839,202	SAN ROQUE
9	La Cascada	Luis Emilio Sánchez	907478,5275	1211813,152	SAN ROQUE
10	La Cascada	Juan Diego Henao Fernando (menor de edad) Dario Erney Villegas Llano Carlos Albeiro Villegas Llano	907474,5128	1211806,156	SAN ROQUE
11	La Cascada	Indeterminados	907392,5152	1211830,317	SAN ROQUE
12	La Cascada	Wilson Marín Mesa Marcela Muñoz	907424,3419	1211726,207	SAN ROQUE
13	La Cascada	Dario Erney Villegas Llano	907457,4769	1211791,179	SAN ROQUE

14	La Cascada	Luis Alberto Loaiza Silva Indeterminados	907431,4474	1211782,222	SAN ROQUE
15	La Cascada	Mario Arismendi Juan Pablo Orozco Indeterminados	907705,9997	1211459,56	SAN ROQUE
16	El Balzal	Indeterminados	907751,8147	1210243,861	SAN ROQUE
17	San Antonio Lote Dos	Luis Albeiro Gaviria Balbín Oscar Emilio Bernal Loaiza	906498,4781	1211509,78	SAN ROQUE
18	Guacharaca s	Indeterminados	909001,8754	1212680,818	SAN ROQUE
19	Guacharaca s	Indeterminados	905196,1647	1213899,372	SAN ROQUE
20	Guacharaca s	Indeterminados	908924,73	1213171,205	SAN ROQUE
21	El Iris	Indeterminados	909948,0988	1210893,2	SAN ROQUE
22	La Cascada	Robert de Jesús Orozco Hernández (pacha)	907766,0062	1211446,444	SAN ROQUE
23	Los Mangos	José Giovanni Álvarez Amariles Marco Lino Ceballos Maecha Oscar Alejandro Berrio Serna	907544,9114	1211455,851	SAN ROQUE
24	Los Mangos	Alexander Hernández Valencia	907407,8497	1211460,102	SAN ROQUE
25	Los Mangos	Andrés Cardona Loaiza Carlos Cardona Montoya Laura Marcela Cardona	907401,8795	1211478,122	SAN ROQUE
		Loaiza (menor de edad) Rubiela Silva Loaiza			
26	Los Mangos	Andrés Cardona Loaiza Carlos Cardona Montoya Laura Marcela Cardona Loaiza (menor de edad) Rubiela Silva Loaiza	907398,8779	1211478,127	SAN ROQUE
27	Los Mangos	Indeterminados	907398,8707	1211474,125	SAN ROQUE
28	Los Mangos	Indeterminados	907398,8288	1211451,114	SAN ROQUE
29	El Topacio	Jaiber Alonso Sánchez Vélez	904691,2158	1213521,099	SAN ROQUE
30	La Colorada Lote 2	Marcos Aurelio Pulgarín Pulgarín Álvaro de Jesús Patiño Agudelo	908638,7896	1211634,952	SAN ROQUE
31	La Colorada Lote 2	Jorge Alquídez Tobón Sánchez Indeterminados	908537,6771	1211601,119	SAN ROQUE



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. 14292 de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.**

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT 900.084.407-9, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. 14292 para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de San Roque con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

JLL



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. No. **900.084.407-9**, por intermedio de su Representante Legal, el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.950.356**, dentro de los expedientes **No. 14292 - 4894**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de Diciembre de 2018. **AUTO No. 2018080008607.**
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, interpuesta por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No.79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. **900.084.407-9**, beneficiaria de la Licencia de Exploración **No. 4894** y el Contrato de Concesión Minera **No.14292**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2018010140081 del 12 de abril de 2018, Título 14292:

ID	INMUEBLE	INVASORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	La Cascada	Jaimiver A. Rodriguez Berno	907916,575	1211717,307	San Roque
2	La Cascada	Omar Julián Orozco	907441,891	1211473,047	San Roque
3	La Cascada	Jhon Dairon Vasquez	907448,890	1211471,033	San Roque
4	La Cascada	Jhon Dairon Vasquez	907937,533	1211688,254	San Roque
5	La Cascada	Andrés Pérez Atehortua	907692,497	1211736,724	San Roque
6	Los Mangos	Francisco Antonio Arenas	907432,620	1211326,989	San Roque
7	Los Mangos	Yeison Andrés Parra, Andrés Gómez Álvarez, Leonardo Garcia Parra	907407,870	1211471,107	San Roque
8	Los Mangos	Luis Eduardo Parra	907535,843	1211420,849	San Roque
9	Los Mangos	Omar Julián Orozco	907441,891	1211473,047	San Roque
10	La Maria	Raúl Quiceno Sanchez, Alexis Ceballos Franco, Luis Anibal Cardona, Antonio J. Bedoya "Toñito", Persona Sin Identificar Salomon Gómez	909989,967	1211909,633	San Roque
11	La Maria	Indeterminados	909744,276	1211596,923	San Roque
12	La Maria	Indeterminados	909991,985	1211918,633	San Roque
13	La Colorada Lote 2	Fernando Giraldo, Indeterminados	908590,604	1211545,995	San Roque
14	La Colorada Lote 2	Marcos Pulgarin Pulgarin, Rubén Pulgarin Pulgarin, Álvaro Valencia	908573,717	1211613,059	San Roque
15	La Colorada Lote 2	Johan S. Orozco	908615,656	1211567,960	San Roque
16	La Colorada Lote 2	Indeterminados	908622,663	1211569,949	San Roque
17	El Basal-La Cartera	Jhon Sebastian Rios Tejada (Menor De Edad), Cristian David Cardona (Menor De Edad), Carlos Andrés Laverde Cifuentes, Andrés Felipe Marin Monsalve, Pedro Antonio Ceballos, Robinson De	908028,826	1210723,601	San Roque



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

18	El Basal-La Cartera	Jesús Silva Amariles Jhon Sebastián Ríos Tejada (Menor De Edad), Cristian David Cardona (Menor De Edad), Carlos Andrés Laverde Cifuentes, Andrés Felipe Marín Monsalve, Pedro Antonio Ceballos, Robinson De Jesús Silva Amariles	908024,860	1210743,618	San Roque
19	El Basal-La Cartera	Jhon Sebastián Ríos Tejada (Menor De Edad), Cristian David Cardona (Menor De Edad), Carlos Andrés Laverde Cifuentes, Andrés Felipe Marín Monsalve, Pedro Antonio Ceballos, Robinson De Jesús Silva Amariles	908019,865	1210747,629	San Roque
20	El Basal-La Cartera	Luis Alfredo Madrigal Hincapié	907977,936	1211349,009	San Roque
21	El Basal-La Cartera	Hernán Dario Tabares, Guillermo Puerta (Dueño De Mejoras)	908456,325	1210879,903	San Roque
22	Via Ferrea Tonto	Santiago Giraldo Patiño (Menor De Edad), Omar De Jesús Marín Patiño, Carlos Eduardo Barrientos Jiménez, Wilson Díaz Oquendo	911244,396	1211801,297	San Roque
23	Manizales	Oscar Dario Cataño Carmona, Fernando Morales (Cache), Edwin Alexander Vargas Rincón, Nabor Marín Prisco, Olimpo Toro Ramírez	908314,829	1210646,042	San Roque
24	Manizales	Indeterminados	908686,870	1210565,326	San Roque

- Radicado 2018010140086 del 12 de abril de 2018, Título 4894

PUNTO	INMUEBLE	PERTURBADORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Lote 4	Pedro Antonio Ceballos Cardona, Wilmar Morales	904245.4625	1213782.046	San Roque
2	Lote 4	Indeterminados	904273.4184	1213749.979	San Roque
3	Lote 4	Brayan Esneider Estrada Osorno, Andrés Santiago Ceballos Cardona	904239.2933	1213691.011	San Roque
4	Lote 4	Jorge Eliecer Morales Henao, Personas sin identificar (el grillo)	904237.221	1213651.994	San Roque
5	Lote 4	Jesús Alberto Posada Vélez	904241.1829	1213629.976	San Roque
6	Lote 4	Indeterminados	904426.4327	1213714.681	San Roque
7	Lote 4	Indeterminados	904295.824	1213966.049	San Roque

- Radicado 2018010241912 del 22 de junio de 2018, Título 14292:

PUNTO	INMUEBLE	PERTURBADORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	La Cascada	Julián Andrés González e	907980,531	1211675,169	San Roque

2	La Cascada	Indeterminados Indeterminados Persona sin identificar (menor de edad)	907967,635	1211736,224	San Roque
3	La Cascada	Cristian Alberto Henao, Adrián Fredy Henao	907606,634	1211835,931	San Roque
4	La Colorada Lote 2	Indeterminados	908293,635	1211645,585	San Roque
5	La Colorada Lote 2	Fernando Giraldo e Indeterminados	908568,662	1211584,054	San Roque
6	La Colorada Lote 2	Indeterminados	908657,721	1211591,896	San Roque

- Radicado 2018010233474 del 18 de junio de 2018, Título 4894:

PUNTO	INMUEBLE	PERTURBADORES	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	Lote 4	Indeterminados	904250,2149	1213644,967	San Roque
2	Lote 4	Jesús Alberto Posada e Indeterminados	904267,1835	1213622,925	San Roque
3	Lote 4	German Dario Velásquez Duque, Nelson Ferney Cruz Franco	904252,2287	1213651,967	San Roque
4	Lote 4	Cesar Augusto Ruiz Cardenas, Luis Alberto Tavera Muñoz	904252,2817	1213680,982	San Roque
5	Lote 4	Andrés Santiago Ceballos e Indeterminados	904247,3047	1213694,998	San Roque
6	Lote 4	Guillermo Velásquez e Indeterminados	904251,46	1213779,034	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019** los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; **febrero de 2019:** 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; **marzo de 2019:** 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; **abril de 2019:** 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; **mayo de 2019:** 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y **junio de 2019:** 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área de la Licencia de Exploración **No. 4894** y el Contrato de Concesión Minera **No.14292**.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT 900.084.407-9, beneficiaria de la Licencia de Exploración **No. 4894** y el Contrato de Concesión Minera **No.14292**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 4 de Febrero de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33

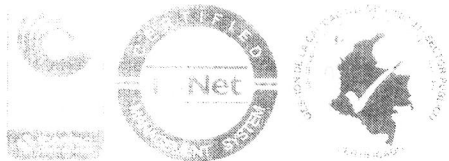
Maria Camila Ochoa López

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Maria Camila Ochoa López

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Judith



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

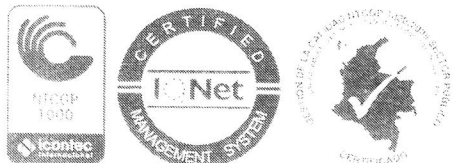
Al Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **79.950.356** y con tarjeta profesional No. **173.446**, obrando en calidad de Apoderado de la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del contrato de concesión No. **14294**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 13/12/2018. **RESOLUCION No. 2018060400920.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER PARCIALMENTE el Amparo Administrativo solicitado por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79 950 356**, portador de la tarjeta profesional No. **173 446** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesion Minera No. **14292**; interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. **2017010461836** del 11 de diciembre de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS**

DETERMINADAS E INDETERMINADAS, dentro del area del titulo minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE** del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. PUNTO	INVUEBLE	INVASOR (ES)	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
1	La Cascada	Luis Fernando Rúa Vasquez Nestor Enrique Rúa Delgado	907304 432	1211800 464
9	La Cascada	Indeterminados	907979 605	1211716 192
10	La Cascada	Indeterminados	907691 200	1211543 644
11	La Cascada	Nestor Enrique Rúa Delgado Adrián Freddy Pienso Jiménez	907294 400	1211827 494
12	La Cascada	Martha Lucia Jimenez	907319 345	1211752 414
13	La Cascada	Ledys Zoraida Muñoz Jimenez	907317 268	1211715 396
14	La Cascada	John Jairo Martínez Roldán	907362 191	1211560 286
15	La Cascada	Carlos Mario Espinosa Vasquez Justo Anibal Ansimendi	907717 218	1211592 504
16	La Cascada	Yeisson Alejandro Cardona	907439 585	1211652 245
17	La Cascada	Carlos Andrés Cardona Carlos Mario Espinosa Vasquez	907439 585	1211652 245
18	La Cascada	Alfredo Jaramilla	907173 032	1211525 513
19	La Cascada	Jesus Esteban Rave Hernando Gomez Rave	907212 097	1211556 530
20	La Cascada	Jhon Dario Berrío Osorio	907212 097	1211556 530
21	La Cascada	John Jairo Martínez Roldán	907734 183	1211553 555
22	La Cascada	John Andres Martinez Roldan Humberto Montaño Florez	907734 183	1211553 555
23	La Cascada	Robert Alexander Ceballos Patino Miguel Angel Muñoz	907949 085	1211727 251
24	La Cascada	Mario Ansimendi	907800 435	1211672 496
25	La Cascada	Daniel Bustamante (Menor de edad)	907800 435	1211672 496
26	Los Petreños	Indeterminados	908626 146	1212384 354
27	Los Petreños	Indeterminados	908736 012	1212280 100
28	Los Mangos	Ernesto Mosquera Renteria Francisco Antonio Arenas Gomez	907432 613	1211327 587
29	Los Mangos	Cristian Galeano Marin	907431 842	1211449 053
30	Los Mangos	Jose Giovanni Alvarez Amantes	907431 842	1211449 053
31	Los Mangos	Gabriel Adolfo Hoyos Wilson Marin Mesa	907531 719	1211351 621



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

44	Los Mangos	Lanny Silva Alex Silva Kenner Fernando Charris Jose Antonio Mancera Marco Lino Ceballos Jhon Silva	907369.694	1211385.131
45	Los Mangos	Omar Julian Orozco Johan Santiago Orozco	907408.859	1211465.103
46	Los Mangos	Indeterminados	907414.615	1211329.821
48	Los Mangos	Gustavo Alno Mendoza	907425.628	1211333.001
49	Los Mangos	Indeterminados	907497.668	1211334.875
50	La Mana	Joaquin Alberto Valencia Jhon Jairo Vallejo Enrique Muñoz Villegas Bibiana Arboleda Zuleta Jhon Mario Muñoz Mann 1 persona sin identificar	910133.054	1211368.102
51	La Mana	Omar de Jesus Marin Patiño Dagoberto Torres Vallejo Carlos Eduardo Barrantes Jimenez Dubrian Alberto Tabares Juramillo	909907.994	1211540.800

52	La Mana	Jailer Humberto Garcia Garzon Lhar de Jesús Mejía Garzon Juan Guillermo Mejía Jose Alberto Morales Johan Orrego Juan Fernando Garcia Vergara Wilbar Valencia Vergara Maribel Torres Quintero	909325.280	1211714.742
53	Brisas del Nus	Maria Libia Parra Arboleda Oscar Lisman Gomez Diaz Nicolas Humberto Restrepo Sanchez	909284.463	1211826.874
54	La Colorada Lote 2	Luis Argiro Gil Castaño	908587.742	1211620.012
55	La Colorada Lote 2	Jose Omar Jimenez	908614.767	1211628.993
56	La Colorada Lote 2	Marcos Aurelio Pulgarin Pulgarin Ruben Dario Pulgarin Pulgarin	908579.711	1211608.045
57	El Ins	Jose Elkin Medina Arias Noe de Jesus Medina Arias Ezediel Medina Arias	909534.799	1210841.925
58	Via Ferrea Tonto	Omar de Jesus Marin Patiño Herman Pérez Luis Eduardo Berrío Grajales	911247.392	1211798.290
59	La Cascada 'Zona Roja'	Elkin Rogelio Quiroz	907395.575	1211862.328
60	La Cascada 'Zona Roja'	Elkin Rogelio Quiroz	907395.575	1211862.328
61	La Cascada 'Zona Roja'	Oscar Dario Mejía Jesus Esteban Rave Hernando Gomez Rave	907328.503	1211841.439
62	La Cascada 'Zona Roja'	Jose Anibal Gallego	907300.401	1211793.469
63	La Cascada 'Zona Roja'	Omar Castrillon Gutierrez Gustavo Vasquez Castrillon Luis Alberto Loaiza Silva	907173.032	1211625.613

PARAGRAFO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo en las coordenadas descritas a continuación según lo consagrado en la parte motiva de la presente providencia

No. PUNTO	INMUEBLE	INVASOR (ES)	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
3	La Cascada	Johan Estiven Alzate	907337 472	1211794 509
4	La Cascada	Carlos Mario Espinosa Vasquez Justo Anibal Ansmendi	907372 777	1211650 263
5	La Cascada	Carlos Andres Cardona Orley Alberto Vergara	907856 448	1211464 309
6	La Cascada	Wilson Alberto Jimenez Delgado Alonso Jimenez Delgado	907341 255	1211701 369
7	La Cascada	Estiven Castellon	907395 386	1211757 278
8	La Cascada	Alberto Antonio Ruiz Ochoa	907543 344	1211693 934
15	La Cascada	Miguel Angel Muñoz	907300 296	1211735 437
16	La Cascada	Indeterminados	907334 398	1211732 174
17	La Cascada	Miguel Angel Muñoz Luis Alberto Loaiza	907412 591	1211665 191
18	La Cascada	Javier Henao Gabriel Angel Jimenez Garcia	907414 575	1211655 190
23	La Cascada	Omar Castellon Mauro Gutierrez Gustavo Vasquez Castellon Luis Alberto Loaiza Silva	907320 208	1211481 373
26	La Cascada	Yerison Alejandro Cardona	907682 210	1211456 407
27	La Cascada	Alfredo Jaramillo	907605 326	1211566 808
28	La Cascada	Jorge Henao Jimenez	907522 380	1211720 075
29	La Cascada	Cristian Alberto Henao Franco	907461 441	1211770 142
30	La Cascada	Nestor Enrique Rúa Delgado Adrian Fredy Henao Jimenez	907454 395	1211647 170
31	La Cascada	Diana Guzman Rafael Herrera Gaviria Suly Lorena Guzman Franco Gladis Omara Franco Arboleda	907903 627	1211749 347
33	La Cascada	John Jairo Martinez Roldan John Andres Martinez Roldan Humberto Montano Florez	907811 276	1211582 430
36	Los Mangos	Antonio Galeano Adrian Ochoa Jose Ochoa Fernando Cardenas	907560 804	1211441 778
37	Los Mangos	Alonso Martinez Wilson Mann Gabriel Adolfo Hoyos	907559 793	1211386 769
38	Los Mangos	Indeterminados	907547 957	1211479 857
40	Los Mangos	Ernesto Mosquera Renteria Francisco Antonio Arenas Gomez	907438 643	1211337 944
43	Los Mangos	Carlos Mario Cadavid Sanchez	907404 896	1211481 118
45	Los Mangos	Gustavo Alino Mendoza	907419 626	1211334 017
49	Los Mangos	Ernesto Mosquera Renteria	907423 697	1211322 913
50	Los Mangos	Gustavo Alino Mendoza	907438 649	1211340 986
51	Los Mangos	Yerson Alejandro Cardona Londono	907428 687	1211365 016
53	La Mana	Indeterminados	908852 496	1211687 772
55	La Mana	Juan Carlos Mann	910354 814	1211834 913
58	Busas del Nus	Pastor de Jesus Jaramillo Cardona Yelerson Jaramillo Panesso Walter de Jesus Gonzales	909507 732	1211914 427
60	La Clara	Guillermo Leon Garcia Guillermo Leon Garcia Parra Luis Alfredo Garcia Parra	908980 052	1212234 615
62	La Colorada Lote 2	Luis Eduardo Parra	908602 135	1211835 121
63	La Colorada Lote 2	Victor Emilio Sanchez Jaramillo	908632 763	1211621 957
64	La Colorada Lote 2	Luis Argiro Gil Castano	908620 762	1211624 980
67	La Colorada Lote 2	Jorge Alquidez Tronon Sanchez	908539 680	1211502 116
68	La Colorada Lote 2	Alvaro Antonio Valencia	908534 705	1211617 149
69	La Colorada Lote 2	Carlos Andres Cardona	908583 678	1211589 079
71	El Banco - La Perla del Nus	Giovanni Catano	907013 989	1212745 471
72	Topacio	Indeterminados	904539 781	1213873 556
74	La Batea	Indeterminados	907465 497	1212294 381



5	La Cascada Zona Roja	Luis Fernando Rúa	907454 395	1211747 163
6	La Cascada Zona Roja	Justo Anibal Ansmendi	907313 179	1211667 379
12	La Cascada Zona Roja	Johan Estiven Aguirre Alzate	907291 351	1211768 470
13	La Cascada Zona Roja	Oscar Danilo Mejía Jesus Esteban Rave Hernando Gómez Rave	907328 503	1211667 379
51	La Cascada Zona Roja	Johan Estiven Aguirre Alzate	907291 351	1211768 470
52	Los Mangos	Antonio Galeano Francisco Camacho	907573 875	1211427 284
53	Los Mangos	Luis Emilio Sánchez Ansmendi Juan Diego Posada Gustavo Alino Mendoza	907444 706	1211370 950
67	La Mana	Indeterminados	909896 670	1211771 733

ARTICULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita de Verificación No. 000076 del 09 de agosto de 2018 a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT. 900.084.407-9 a través de su representante legal u apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se REMITIRÁ copia a la Secretaría de Gobierno Departamental para coordinar con esta entidad y con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cese definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070033949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 125 con su respectivo parágrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal, lo anterior según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 326 y 303 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- **NOTIFICAR** personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO.- En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días hábiles de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

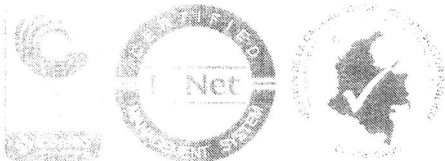
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de Marzo de 2019 a las 5:33

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Juan José Castaño Vergara



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con Nit. No. **900.084.407-9**, por intermedio de su Representante legal, el Señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.950.356**, dentro del expediente No. **14292**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de Diciembre de 2018. **AUTO No. 2018080008603.**
La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia de reconocimiento del área dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** con radicado No. **2018010355972** el **12 de septiembre del 2018** interpuesta por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
1	La Cascada	Carlos Andrés Franco Gallego, Omar Castrillón y Edwin Alexander Vargas Rincón	907728.235	1211582.581	SAN ROQUE
2	La Cascada	Duberney Franco y Andrés Alíno Pérez Arenas	907714.217	1211576.604	SAN ROQUE
3	La Cascada	Wilmar Alejandro Quiceno Ochoa, Jhon Sebastián Posada e Indeterminados	907433.387	1211748.201	SAN ROQUE
4	La Cascada	Dano Emey Villegas Llano	907479.428	1211758.123	SAN ROQUE
5	La Cascada	Marcos Duque	907419.427	1211774.24	SAN ROQUE
6	La Cascada	Indeterminados	907380.544	1211849.349	SAN ROQUE
7	La Cascada	Justo Anibal Anismendi y Robert Alexander Ceballos Patiño	907380.416	1211779.314	SAN ROQUE
8	La Cascada	Mario Enrique Alzate Pulgarin	907646.401	1211696.788	SAN ROQUE
9	Vía Férrea La Clarita	Indeterminados	909549.427	1212283.622	SAN ROQUE
10	Vía Férrea La Clarita	Indeterminados	909853.449	1212212.032	SAN ROQUE
11	Vía Férrea La Clarita	Indeterminados	909556.433	1212284.609	SAN ROQUE
12	Tucuman	Indeterminados	909777.552	1212289.209	SAN ROQUE
13	Tucuman	Indeterminados	909638.588	1212347.491	SAN ROQUE
14	La Maria	Adonis Melatute Zuluaga y Ernesto de Jesús Monsalve	909735.248	1211583.933	SAN ROQUE
15	La Maria	Indeterminados	909735.248	1211583.933	SAN ROQUE
16	La Maria	Indeterminados	909572.097	1211546.211	SAN ROQUE
17	Brisas Del Nus	Fernando Giraldo Patiño, Francisco Antonio Arenas Gómez, Luis Steven Franco Parra, Jhon Fredy Taborda Zapata, Jonny Alberto Franco Parra, Conrado Andrés Suarez, Oscar Dario Cataño Carmona, Oscar Llasmani Gómez Díaz, Maria Libia Parra Arboleda, Jonathan Andrés Valencia Trujillo, José Luis Rios Tejada, Diego Alejandro Patiño Rojas, John de Jesús Taborda, Efraim Alberto Zuluaga Castaño, Luis Amoldo Londoño Moreno, Luis Fernando Taborda, Wilson Arturo Parra Arboleda, José Isaac Parra Arboleda, Jesús	909284.463	1211826.874	SAN ROQUE



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

		Albeiro Parra Arboleda, Luis Guillermo Montoya Gómez, Álvaro Antonio Valencia, Gonzalo de Jesús Cadavid, Sara Jiménez, Ligia Rave Gómez, Ofelia Rave Gómez, Rodrigo Parra Monsalve, Luz Adielia Muñoz Henao, Mariana Gaviria Rúa, Luisa Fernanda Gaviria Rúa, Leidy Ceballos Henao, Ana Clara Isaza, Erica Patricia Jiménez, Yulieth Lorena Valencia, Janeth Zapata Henao y Marganita Henao			
18	Bnsas Del Nus	Pastor de Jesús Jaramillo Cardona, Yeferson Jaramillo Panesso, Yeison Jaramillo Panesso y Wilmar Jaramillo Panesso	909494.807	1211957.557	SAN ROQUE

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los meses de enero a junio del año 2019, de la siguiente manera: **enero de 2019 los días: 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31; febrero de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28; marzo de 2019: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29; abril de 2019: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30; mayo de 2019: 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31; y junio de 2019: 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los siguientes días a las 8:00 a.m.,** con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292**.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Ingeniera Geóloga, **ELIANA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas, **JUAN FELIPE LOPEZ LONDOÑO** Ingeniero de Minas y **JOHN RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

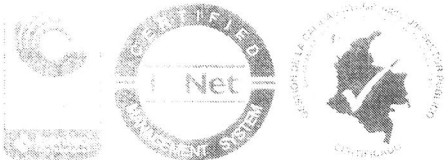
En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **FRANCISCO ESLAY MACEA BARRETO, DIANA DEL CARMEN FIGUEROA, ELIZABETH ELEJALDE LAVERDE** en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT **900.084.407-9**, beneficiaria del Contrato de Concesión Minera con placa No. **14292**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE**, con el fin de garantizar el debido proceso.



ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de Marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 05 de Marzo de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

J.J.V.



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **WORLD MINING CORPORATION**, con Nit. **811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.352.129** que dentro del expediente con placa No. **R220F11**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de noviembre de 2018. **AUTO No. 2018080007491**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO un proceso sancionatorio que dio origen a los requerimientos bajo a premio de multa, efectuados mediante Auto con radicado No. **U2018080003235** del **21 de junio de 2018**, realizados dentro de las diligencias del Título de Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220F11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANORI, CACERES y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-07**, del cual es titular la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con **NIT. 811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.352.129**, o por quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **WORLD MINING CORPORATION** con **NIT. 811.026.343-6**, representada legalmente por el señor **GABRIEL GUILLERMO GAVIRIA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **8.352.129**, o por quien haga sus veces, titular del Reconocimiento de Propiedad Privada No. **R220F11**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANORI, CACERES y ZARAGOZA** de este Departamento, otorgado el día 07 de mayo de 1976 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de julio de 1990 bajo el código **EDLD-07**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia y de acuerdo a las especificaciones dadas en el concepto Técnico No 1260786 del 26 de septiembre de 2018 y a la parte considerativa del presente Acto Administrativo, allegue:

- La corrección de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2002, 2003, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; I y II trimestre del año 2018.
- La modificación, justificación y presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2002, 2003, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; I y II trimestre del año 2018.
- La presentación de los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- La corrección del Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- La modificación, justificación y presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2002, 2003, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017; I y II trimestre del año 2018.
- La presentación de los formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- La corrección del Formato Básico Minero Semestral correspondiente a los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- La modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
- La corrección del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016 con número de solicitud FBM2018081629979 con fecha 16 de agosto de 2018.
- La corrección del Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017 con número de solicitud FBM2018081629983 con fecha 16 de agosto de 2018.
- La modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2016 y 2017, los cuales deberán presentarse vía WEB en la plataforma SIMINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.
- La presentación del Formato Básico Minero Semestral 2018, el cual deberá presentarse vía WEB en la plataforma SIMINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.
- La corrección de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- La presentación y modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales 2002, 2003, 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
- La corrección del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016 con número de Radicado No. FBM2018081629982 con fecha 16 de agosto de 2018.
- La modificación y presentación del Formato Básico Minero Anual 2016 y el plano de labores correspondiente al año 2016 en formato SHP comprimido o en DWG, la cual deberá realizarse electrónicamente por medio del Sistema de Información SIMINERO, de conformidad con el Artículo 2 de la Resolución No. 40558 del 2 de junio de 2016, proferida por el Ministerio de Minas y Energía.
- La presentación del Formato Básico Minero Anual 2017, con el plano de labores correspondiente, el cual deberá presentarse vía WEB en la plataforma SIMINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de evaluación documental No. **1260786 del 26 de septiembre de 2018.**

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

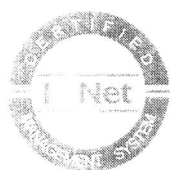
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71'185.706** y **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.080.377, que dentro del expediente con placa No. **4554**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de noviembre de 2017. **RESOLUCION No. 2017060107675**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS MINEROS provenientes de la **Licencia de Explotación con placa No. 4554**, para la explotación de una mina de **ORO Y PLATA**, situada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** en el Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 14885 de 12 de septiembre del 2003 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2002 bajo el código **HCIC-61**, por parte del señor el señor **LUIS ANTONIO TASCÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71'185.706**, titular minero, en calidad de **cedente** y el señor **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.080.377, en calidad de **Cesionario** de un porcentaje del 5%, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como Cotitular Minero del **cinco por ciento (5%)** de los derechos emanados de la **Licencia de Explotación con placa No. 4554**, para la explotación de una mina de **ORO Y PLATA**, situada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** en el Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 14885 de 12 de septiembre del 2003 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2002 bajo el código **HCIC-61**, al señor **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.080.377, en calidad de Cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometida al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Agencia Nacional de Minería, para lo cual el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: En firme el presente acto administrativo, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería / ANM**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el **Artículo 22 y el literal d) del Artículo 332 de la Ley 685 de 2001**.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del **Artículo 22 de la Ley 685 de 2001**, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 269 de la Ley 685 de 2001**.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los **diez (10) días** siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARÍA TERESA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.682.267, que dentro del expediente con placa **No. 5297**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2018. **RESOLUCION No. 2018060368730.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, dentro de las diligencias de la licencia especial de explotación con placa **No, 5297**, para la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **COPACABANA, ANTIOQUIA**, suscrito el 23 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 2 de noviembre de 2004, con el Código **HEUB-07**.

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo anterior, las nuevas condiciones Contractuales para el título minero 5297 son las siguientes:

ÁREA REQUERIDA PARA LA EXPLOTACIÓN: La establecida e inscrita en el Registro Minero Nacional_RMN y en la cual los titulares pretenden realizar el proyecto minero (Por el método de minería a Cielo Abierto), su alinderación se presenta en coordenadas Planas de Gauss (Coordenadas en Proyección Gauss-Kruger - Datum Bogotá – Origen Occidental) y la cual corresponde a la siguiente:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA EN EXPLOTACIÓN - ÁREA: 2,7287 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1193790.0000	841070.0000
1	1192788.1000	839968.0000
2	1192771.0000	839977.0000
3	1192675.0000	839996.0000
4	1192583.0000	839992.0000
5	1192531.0000	840019.0000
6	1192525.0000	840033.7000
7	1192488.1000	840033.7000
8	1192488.1339	839917.0000
9	1192788.1000	839897.0000

- RESERVAS PROBADAS DEL MINERAL: **416.659** metros cúbicos de materiales de construcción.
 - MINERAL(es) DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN: El mineral corresponde **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**.
 - PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA: **10.000 metros cúbicos anuales de Gravas** para los próximos CINCO (5) años de duración de la Licencia Especial de Explotación E5297.
 - PLANCHA DEL IGAC: 147
- MUNICIPIO: COPACABANA

Se recuerda a los Titulares mineros que para continuar las operaciones en el área deberán tener la Licencia Ambiental para dicha operación, la cual deberá ser aprobada por la respectiva corporación ambiental mediante acto administrativo.

Las demás condiciones de licencia especial de explotación con placa **No, 5297** continúan acorde a lo aprobado mediante resolución No 369 del 29 de julio 2004.



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO al titular, el Concepto Técnico N° 1256912 del 17 de julio de 2018, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Autoridad Ambiental competente, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.

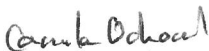
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

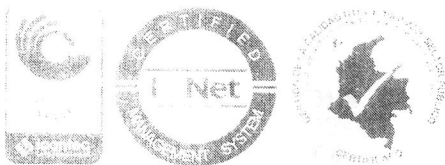
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A al señor **LUIS CARLOS GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 3'667.603, que dentro del expediente con placa **No. 6142**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de diciembre de 2017. **RESOLUCION No. 2017060178941**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6142**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de YOLOMBÓ de este departamento, suscrito el 26 de noviembre de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de enero de 2005, con el código No. **HFBK-05** ; la **CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes al señor **RAMIRO ANTONIO CATAÑO CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70'600.369 (equivalentes al 50% del total de derechos mineros), a favor del señor **LUIS CARLOS GOMEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 3'667.603; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **cincuenta por ciento (50%)** de los derechos del contrato de concesión minera con placa No. **6142** al señor **LUIS CARLOS GOMEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía 3'667.603.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería -ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

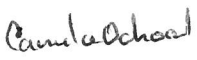
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

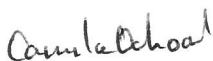
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LOPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S**, identificada con **NIT. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cedula de Extranjería No **E 405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de febrero 2019. RESOLUCION No. 2019060003478. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la PRÓRROGA de la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6641**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de febrero de 2008, con el código **HIBJ-28**, La sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S**, identificada con **NIT. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cedula de Extranjería No **E 405.567**, o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

- Desde el 9 de enero de 2018 al 8 de julio de 2018.
- Desde el 9 de julio de 2018 al 8 de enero de 2019.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, el día **nueve (09) de enero del año 2019**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente las Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental que ampara las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La autoridad minera podrá verificar en cualquier momento y durante la duración del periodo de suspensión otorgado al título minero, si la situación de orden público persiste y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S**, identificada con **NIT. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cedula de Extranjería No **E 405.567**, que dentro del expediente con placa No. **7063**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 11 de noviembre de 2017. **RESOLUCION No. 2017060107675**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la **PRÓRROGA** de la suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera No.7063, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, suscrito el 14 de mayo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 1 de agosto de 2007, bajo el código **HHMM-02**. Cuyo titular es La sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S**, identificada con **NIT. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con Cedula de Extranjería No **E 405.567**, o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

- Desde el 1 de marzo de 2018 a 31 de agosto de 2018
- Desde el 1 de septiembre de 2018 a 28 de febrero de 2019

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, el día **primero (01) de marzo del año 2019**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión debe mantenerse vigente las Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental que ampara las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La autoridad minera podrá verificar en cualquier momento y durante la duración del periodo de suspensión otorgado al título minero, si la situación de orden público persiste y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUGGET S.A.S**, con Nit. **900.403.509-1**, representada legalmente por el señor **JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.554.512**, que dentro del expediente con placa No. **JGV-14404X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 17 de diciembre de 2018. **RESOLUCION No. 2018060401183**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Programa de Trabajos y Obras Complementario –**PTOC**- correspondiente al Subcontrato de Formalización Minera (**SF-15**), correspondiente a los señores **BERNARDO DE JESÚS GUTIÉRREZ RINCÓN Y DIEGO ALBERTO GARCÍA OROZCO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **70.132.420 y 15.453.344**, respectivamente; o por quien haga sus veces, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA Y DON MATÍAS** de este Departamento, inscrito en Registro Minero Nacional el 01 noviembre de 2016, el cual se encuentra ubicado dentro del título con placa **Nº JGV-14404X**, cuyo beneficiario es la sociedad **NUGGET S.A.S**, con Nit. **900.403.509-1**, representada legalmente por el señor **JAIME IGNACIO GUTIÉRREZ BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.554.512**, o por quien haga sus veces; acorde con lo señalado en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el pago y declaración las regalías correspondientes a:

- los trimestres III y IV de 2017, así como el I y II trimestre de 2018

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA (SF-15) a los señores **BERNARDO DE JESÚS GUTIÉRREZ RINCÓN Y DIEGO ALBERTO GARCÍA OROZCO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **70.132.420 y 15.453.344**, respectivamente; o por quien haga sus veces, en su condición de Subcontratista de formalización, para que en el término de **treinta días (30) días**, contados a partir de la ejecutoria de este auto, realice la presentación de:

- Los formularios de declaración y pagos de regalías de los periodos correspondientes a los trimestres:
 - III y IV de 2016; I y II de 2017; y III de 2018.

Se recuerda que por los pagos vencidos se cobrará el 12% de intereses por mora.

PARÁGRAFO ÚNICO: ADVERTIR al Subcontratista "que el incumplimiento de los requerimientos efectuados por las respectivas autoridades mineras y ambientales, dará lugar a la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera, a la imposición de sanciones en materia minera y la aplicación de lo dispuesto por la Ley 1333 de 2009". (artículo 12 del Decreto 480 del de 2014).

Lo anterior con base en lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al Subcontratista que debe:

- Cumplir con el Decreto 1886 de 2015, el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras y las demás normas que las complementen o modifiquen
- Poner en marcha el Programa de Salud Ocupacional y demás normas emanadas por el Ministerio de Protección Social.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia, personalmente a los titulares y a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: En la presente providencia procede el recurso de reposición, únicamente frente al **ARTÍCULO PRIMERO**, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

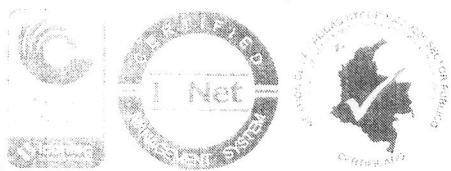
DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 04 de marzo de 2019 a las 7:30

Desfijado 08 de marzo de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015